

EXPEDIENTE S/886/2009. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.-

Con fecha 22 de junio de 2009, se aprobó por esta Junta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que había de regir la Contratación por Procedimiento Negociado sin publicidad del Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud de los Trabajadores en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Concluido el plazo otorgado a las distintas empresas invitadas a la negociación y habiendo concurrido únicamente una de las invitadas, se eleva informe a esta Junta de Gobierno con el siguiente resultado:

Empresa	Propuesta económica s/IVA	Precio ofertado	Total Puntuación
GABINETE TÉCNICO DE PREVENCIÓN, S.L.	9.524,64	10.261,06	20

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa Gabinete Técnico de Prevención, S.L. con domicilio en calle Monte Carmelo num.71 de Sevilla, C.P. 41011, el contrato de Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud de los Trabajadores en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en precio total ofertado de 9.524,64 euros, Iva excluido, correspondiendo 4.608,24 euros a la Prevención Técnica y 4.916,40 euros a la Vigilancia de la Salud.

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique esta adjudicación en el perfil del contratante, presente la siguiente documentación:

- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar del servicio.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias a los efectos de la LCSP y del Real Decreto 1098/2001.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias a los efectos del artículo 43,1,f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.